

Nafarroa Bizirik Nahi Dugu, documento sobre ley Cambio Climático Navarra

0. Sobre el proceso participativo previo a la aprobación de la Ley

(Aportaciones recogidas de los textos de Ekologistak Martxan - Sustrai, Lurra, Urbizi y Extinción Rebelion)

El anteproyecto de ley Foral de Cambio Climático salió a exposición pública durante el escaso periodo del 10 al 30 de junio de 2020, 15 días hábiles por lo tanto.

De esta manera, las organizaciones sociales no han tenido tiempo suficiente para presentar aportaciones y alegaciones. La situación se ha agravado por la situación excepcional de la pandemia.

Realmente no se entiende que mientras un estudio de impacto ambiental de un proyecto cualquiera esté obligado por ley a una exposición pública de 45 días hábiles, por contra, toda una Ley de Cambio Climático disponga de tan solo 15 días hábiles.

Nos sorprende también que no se haya seguido el ejemplo de otras administraciones, como las Confederaciones Hidrográficas, que han prorrogado los plazos de exposición pública de los Esquemas de Temas Principales con el fin de facilitar la participación pública.

La propia Ley en discusión, por su parte, tiene entre sus objetivos poner en marcha un foro de participación pública, con diversas funciones de debate, colaboración y propuestas. ¿De qué sirven esta declaración de intenciones, si cuando de verdad es necesario el debate, el contraste y la colaboración, como es el caso de la elaboración de esta Ley Foral, no se hace con las debidas formas y garantías?

Un verdadero proceso participativo requiere tiempo, y sesiones de trabajo que garanticen los principios de participación y transparencia que se declaran, así como el firme compromiso de valorar debidamente las aportaciones razonadas y trabajar activamente en su incorporación al texto. Sin embargo, en su elaboración, ha faltado divulgación, información, participación y plazos razonables para un tema en el que nos jugamos nuestro futuro.

Lo mismo podemos decir de las sesiones virtuales con las que se ha despachado el proceso. Tampoco se han incorporado ninguna de las propuestas realizadas al anteproyecto previo, realizadas por numerosos colectivos en las fases preliminares de desarrollo de la Ley, las realizadas por el sector agro-alimentario, por poner un ejemplo.

Por todo ello se solicitó que se habilitara un nuevo plazo de debate y aportación de propuestas y alternativas, entre julio y noviembre por ejemplo. También se solicitó que se creará un foro específico donde debatir esta ley, con el formato, por ejemplo, de una Asamblea Ciudadana.

1. Sobre temas genéricos de medio ambiente y cambio climático

(Aportaciones recogidas de los textos de Ekologistak Martxan – Sustrai, Lurra y Extinción Rebelion)

Una ley sobre el Cambio Climático para Navarra debería tener en cuenta aspectos medioambientales y sociales de nuestra comunidad que tienen relación con este fenómeno. Por este motivo, en el texto del anteproyecto ley, y en la discusión que se ha dado sobre la misma, echamos en falta los aspectos que se indican a continuación.

1.1 La situación global del planeta:

Las emisiones anuales de CO₂ del planeta rondan las 10 GT de C (37 Gt CO₂).

Los océanos y la tierra (fundamentalmente gracias a la función clorofílica de las algas y las plantas) absorben aproximadamente la mitad (2,6 y 3,5 GT) con lo que cada año aumentamos la concentración del CO₂ en unas 5 GT de C, lo que implica que la concentración de CO₂ en la atmósfera aumente en unas 2,5 ppm anuales, como lo evidencia la evolución de la curva de Keeling que recoge las observaciones en Mauna Loa (Hawaii).

Vemos, por lo tanto que las emisiones de CO₂ van creciendo exponencialmente año tras año. Hemos pasado de 314,62 ppm en marzo de 1958, a 418,04 ppm en mayo de 2020.

Este hecho, unido a otros fenómenos provocados por los sistemas productivos y de consumo, como la emisión de otros Gases de Efecto Invernadero, como el METANO, el MONÓXIDO DE CARBONO, y el ÓXIDO NITROSO; la tala sistemática de los bosques tropicales en el África Central y la Amazonia; la comprobación de que ya se han traspasado los puntos de inflexión de varios procesos de auto alimentación, especialmente el del deshielo del **Artico** que desencadena la disminución del efecto albedo por la mucho menor reflexión de la luz solar de la capa de hielo ártica, y la liberación del permafrost que liberará cantidades ingentes de metano y otros, nos ha conducido a una situación crítica en la que ya no nos queda tiempo para dilatar nuestra actuación.

Y además, sobre estos últimos fenómenos, la humanidad tiene escasas o nulas capacidades de actuación.

La única herramienta significativa de que disponemos es la de REDUCIR LAS EMISIONES DE CO₂ y otros Gases de Efecto Invernadero que provienen de la quema de combustibles fósiles, que han aumentado exponencialmente desde 1990.

Todo lo anterior nos conduce a un escenario en el que lo más probable es que superemos los +2°C de alteración de la temperatura global del planeta entre 2025 y 2026, los +2,5°C en torno a 2035 y los +3°C en 2050, con muchas probabilidades de que las últimas fechas se adelanten al cruzarse nuevos puntos de inflexión y acelerarse todos los procesos de retroalimentación positiva.

Todos ellos son escenarios muy peligrosos que se adentran en 2050 en un escenario al que algunos autores califican como catastrófico, presagiando que antes del fin de siglo, entre 2075 y 2100, crucemos el Umbral de lo Desconocido y en el que existen altas probabilidades de una amenaza existencial de nuestra civilización.

Ante este panorama, ¿cuáles deberían ser nuestros objetivos mínimos en Navarra?

En primer lugar, habida cuenta que, a nivel mundial, estamos emitiendo un exceso de CO₂ de 5 GT de C, y que la población mundial que contribuye de manera efectiva a dichas emisiones la podemos cifrar, como mucho, en torno a los 5.000 millones de personas, tendríamos que la reducción de emisiones de CO₂ por persona sería del orden de 1 TM de C.

Por otra parte como la población total de Navarra la podemos situar en unas 650.000 personas, entendemos que, para que esta LEY sea algo más que un brindis al sol para cubrir el expediente y entretener al personal, debería plantearse el objetivo de reducir las emisiones provocadas por el consumo de la población navarra en por lo menos 650.000 TM de C en los próximos 2 años, y no superar posteriormente las cifras de emisiones alcanzadas.

Ese es el reto al que nos enfrentamos y cualquier objetivo inferior al mismo nos hará corresponsables de las terribles consecuencias que se derivaran para el conjunto, no solo de la futura ciudadanía Navarra, sino de la humanidad.

1.2 Contabilidad de Carbono:

En el anteproyecto de ley se hace hincapié en las emisiones de CO₂, en la descarbonización de la energía, cuando realmente lo importante es el análisis del ciclo de vida de los productos. Al no realizar un análisis de este tipo se da la paradoja de que la emisión de CO₂ en Navarra en el sector industrial pueda descender, cuando ello es simplemente debido a la disminución de la producción industrial en nuestro territorio y al aumento de la importación de productos elaborados del extranjero, que no se producen aquí y por lo tanto no cuentan en el CO₂ que emitimos. Pero si se hace el balance a nivel mundial, la inclusión del transporte de esos productos hace que aumenten las emisiones globales. Y lo mismo podemos decir del impacto ambiental de la fabricación de productos en países más laxos en la legislación ambiental.

1.3 Decrecimiento:

Es una palabra que no gusta y no aparece en todo el anteproyecto de ley. Tampoco existen referencias parecidas como disminución del consumo, disminución de energía, etc. Por ejemplo el apartado sobre la energía se limita a un aumento de la oferta de energía de origen renovable, pero no indica la necesidad de rebajar nuestro consumo. Se habla de eficiencia energética, pero podemos seguir iluminando la noche si utilizamos tecnología led. No se ataca al elevado nivel de iluminación de nuestras calles. En las próximas Navidades, Pamplona aumentará la iluminación navideña según los presupuestos del Ayuntamiento y seguirá ofreciendo ayudas al comercio para la iluminación, con el pretexto de un aumento de ventas. ¿Y ese aumento de ventas no origina un aumento de productos y por tanto de CO₂?

1.4 Energía:

Una ley de cambio climático en Navarra, debe ser incompatible con el funcionamiento de las centrales térmicas de Castejón, así como con proyectos de nuevas líneas de alta tensión.

1.5 Energías renovables:

No deben autorizarse nuevos parques eólicos, repotenciaciones o hibridaciones que supongan un aumento del impacto ambiental. Debe ser prioritaria la instalación de sistemas de generación de electricidad, no allí donde generan más electricidad, y dan más beneficios económicos a las empresas, sino en los espacios ya urbanizados, cubiertas, polígonos industriales y cercanos a los puntos de consumo.

1.6 Extractivismo y minería:

El de la minería es el sector que consume más energía y que mayor impacto ambiental produce en todos sus aspectos. El Anteproyecto de Ley no menciona instrumentos para disminuir sus efectos nocivos. Por otra parte surge la duda ¿Debe permitirse la minería para exportación? Se llevan las materias primas necesarias y quedan los residuos tanto sólidos como líquidos y gaseosos. Nos preguntamos... ¿Cuántas emisiones emitirá el proyecto de mina Muga de Geoalcali, especialmente el transporte de 500.000 toneladas anuales de potasa hasta el puerto de Bilbao?

Por ello se deben paralizar los proyectos de minería en Navarra con elevado impacto ambiental y climático, como son los de Geoalcali de Mina Muga en el entono de Sangüesa, y el de Magnesitas Navarras en Erdiz.

También se ha de prohibir el fracking y cualquier método de extracción de hidrocarburos no convencionales.

1.7 Movilidad:

El transporte mundial es una de las principales causas de la aportación humana y del sistema productivo al cambio climático y a las pandemias. En la naturaleza no hay transporte horizontal, sólo vertical. Son los animales los que se desplazan para cubrir sus necesidades, en lugar de los bienes. Si queremos mejorar el Clima, no tenemos más remedio que aplicar el "Kilómetro Cero", e impuestos a los bienes y equipos en función del origen de su producción y desplazamiento.

La orientación de la movilidad es inadecuada, sostiene un modelo basado en el vehículo privado y desatiende los servicios de movilidad, el ferrocarril convencional, la bicicleta... Mantiene un modelo elitista, contaminante y despilfarrador de fondos públicos.

Se deberían establecer obligaciones y objetivos de cambio modal hacia modelos sostenibles: transporte público, bicicleta y peatonal.

Las inversiones deberían ser acordes a estas jerarquías, sin destinar fondos públicos al vehículo a motor privado, ni a infraestructuras inútiles como el tren de alta velocidad.

Las obras públicas deberían integrar a la bicicleta, no expulsarla de la carretera.

Los términos son amables, pero incoherentes: se habla de movilidad sostenible, mientras se invierte en el TAV y se desmontan servicios de transporte público interurbano.

Así mismo, la Ley no menciona el despilfarro energético y la contaminación producida por el uso del avión. Además de que es difícil la alternativa de combustibles renovables para el avión, actualmente el combustible destinado a la aviación está altamente subvencionado. La alternativa del tren, de mucha mayor eficiencia, debiera aparecer en la Ley del Cambio Climático. Algunas administraciones como la de Cataluña ya la han puesto en práctica.

La Ley fomenta además la renovación de vehículos, sustituyéndolos por eléctricos. El análisis del ciclo de vida indica que la fabricación de un vehículo consume más energía (y por tanto produce más emisiones) que la necesaria para su funcionamiento a lo largo de su vida útil. Por tanto, lo que hay que fomentar es el adecuado mantenimiento de los vehículos para alargar en lo posible su vida, en cuyo momento debe realizarse su sustitución si procede.

Tampoco parece razonable el pago de subvenciones por la administración para la compra y sustitución de nuevos vehículos sean o no de menores emisiones. En su lugar debería pagarse un impuesto para tratar el vehículo como residuo.

1.8 Urbanismo:

Es innegable la dependencia del planeamiento urbano en el consumo de energía. Por ejemplo una ciudad dispersa como Los Ángeles, que ocupa más o menos una superficie de 80 km por 40 Km y repleta de viviendas unifamiliares, no lleva el mismo nivel de consumo que una ciudad compacta. El fomento de los hipermercados en las afueras de la ciudad o el apoyo de los mercados de barrio. Estaciones nodales en el centro de las ciudades o la propuesta de estación del tren en Etxabakoitz, alejándola aún más del centro. ¿Porqué las estaciones del AVE finalizan en el centro de Sevilla, centro de Madrid o centro de Barcelona, centro de Vitoria, centro de Bilbao...?

Los errores de plantear la ciudad del Transporte, la ciudad de la Seguridad, la ciudad de la Innovación, la ciudad Bioclimática... segregando espacios en lugar de mezclar servicios.

1.9 Sector primario y mundo rural:

Debe haber una apuesta decidida por la transición hacia una sociedad basada en la agroecología y la soberanía alimentaria, buscando la adaptación y la resiliencia frente a la crisis climática, con

un sistema agrario que mantenga el paisaje, la biodiversidad, la población agraria, el mundo rural y orientado a la producción de alimentos sanos, sostenibles y justos para la población cercana.

Debe haber un apoyo claro a los sistemas sostenibles ambientalmente y socialmente: como la ganadería extensiva o los agroecosistemas tradicionales, con una diferenciación y discriminación positiva a favor de los modelos menos contaminantes y más sostenibles, como la ganadería extensiva en detrimento de la intensiva.

Debe aplicarse una moratoria a la instalación de nuevas macrogranjas.

Se debe apoyar la incorporación de personas al sector primario, con criterios de sostenibilidad y priorizando las pequeñas unidades productivas.

Establecer medidas claras e inmediatas para fomentar la biodiversidad en los agroecosistemas, especialmente detener la disminución de polinizadores y fauna auxiliar.

Las ayudas públicas deben condicionarse a la ausencia de contaminación, el abandono de los fertilizantes químicos y los fitosanitarios, apostando por una reducción del uso de pesticidas y fertilizantes químicos al 50% para el 2030.

Aumento de la superficie de cultivo ecológico al 25 % para 2030, siguiendo la estrategia “De la granja a la Mesa”, impulsada por la Comisión Europea.

Declarar Navarra zona libre de transgénicos.

Debería establecerse un IVA superreducido para los productos de alimentación ecológicos y de km cero.

Las administraciones tienen que apostar claramente por una compra pública para una alimentación ecológica, local y de temporada.

1.10 Agua:

¿Es razonable llegar al máximo de regadío, al máximo de producción agrícola para obtener productos destinados a la exportación? ¿Qué tipo de productos? ¿maíz para alimento de ganado?

Es necesario abogar por una nueva cultura del agua, que haga un uso racional de la misma y cuide la salud de ríos, humedales y acuíferos, como establece la Directiva Marco de Agua. Paralizar el Canal de Navarra y el recrecimiento de Yesa.

1.11 Educación Ambiental:

La educación ecológica y climática, debería tener un peso infinitamente más relevante, incorporándola en todos los ámbitos formativos, tanto formales como no formales. Es necesario un “scolae climático”.

1.12 Un enfoque global:

El anteproyecto de ley se basa en ampliar la oferta especialmente de energía y por tanto en equipos y sistemas activos. Se deberían incluir propuestas de sistemas pasivos no sólo en aislamientos de edificación. Así se debería fomentar el mantenimiento del patrimonio construido, especialmente en zonas rurales por sus características de fijar la población, mantenimiento de caminos rurales y patrimonio histórico, equilibrio social, protección ambiental y valores turísticos. Mantenimiento de mercados comarcales, artesanales etc. Navarra mantiene especiales características ambientales en ríos y montes, sobre todo debido a la labor del uso y mantenimiento de nuestros antepasados en el medio rural.

2. Sobre temas específicos de la legislación de cambio climático propuesta

Aportaciones recogidas de los textos de Ekologistak Martxan - Sustirai, Lurra, Urbizi, Extinción Rebelion y Greenpeace)

2.1 Realidad o ficción: se hace una ley para que “quede bonito”, o para cumplirla...

El Estado español es uno de los países que en términos generales realiza la transposición de las Directivas Europeas (aunque hay notorias excepciones), pero luego recibe graves críticas porque no las pone en práctica. No es lo mismo hacer leyes que cumplirlas. Hacemos las leyes y nos quedamos satisfechos pensando en lo progresista que es Navarra, pero la realidad es diferente. Véase, por ejemplo, los esfuerzos en la legislación sobre residuos y la realidad de las cifras, el ineficaz sistema sancionador, el incumplimiento continuo de las periódicas inspecciones a las instalaciones y la débil maquinaria administrativa en donde por silencio administrativo se anulan sanciones. Cada día aumenta la legislación pero no la voluntad y los medios humanos necesarios para su aplicación.

2.2 Introducción a los objetivos climáticos:

Ley de Foral de Cambio Climático y Transición Energética debe pretender dos objetivos principales:

1. Plantear un cambio en el modelo de obtención de energía para no seguir incidiendo en un mayor Cambio Climático. Es decir, reducir el uso de combustibles fósiles según demandan las necesidades del planeta.
2. Ayudar a paliar los efectos de la afección que está llegando, tanto en el ámbito humano como en el ambiental.

Pues bien, así como la primera parte está más desarrollada (lo cual no significa que sea adecuada o suficiente), la segunda parte es sin duda mucho más débil por no decir que brilla prácticamente por su ausencia: se ignora prácticamente toda la parte de conservación, adolece de los más elementales criterios de gestión en conservación que se están trabajando, ignora por ejemplo el concepto de Red Natura 2000, e incluso algunas de las medidas son directamente perjudiciales para un medio ambiente que ya de por sí va a resultar repercutido. Otro ejemplo evidente es que toda la parte hidrográfica tan importante en escenario de Cambio Climático es directamente ignorada.

Sobre los objetivos de reducción de CO₂, se plantean unos objetivos de reducción de un 45% en 2030 y 80% en 2050 (respecto a las de 2005), que son inasumibles respecto a la evolución general del Planeta.

Alcanzar por ejemplo el 45% de las emisiones del 2005 en 2030 es bajar a las 3,94 MTn, que, de ser así significaría mantener en 2030 el 72% de lo que se emitía en 2016 (reducción neta de un 28%). Es desde luego INACEPTABLE Y ABSOLUTAMENTE IRRESPONSABLE.

El tomar de referencia las emisiones del 2005, que fue el año que mas se emitió, con diferencia, indica ya por de pronto una voluntad fraudulenta respecto al espíritu con el que se debe abordar este asunto.

Todos los datos indican claramente que la velocidad del cambio climático se ha acelerado, y según dice la propia introducción del Anteproyecto, “en España este aumento de temperatura ha llegado a alcanzar los 1,7°C”. La alta importancia que esta temperatura tiene en Navarra impide que se pueda asumir con tranquilidad que se siga emitiendo 3,22 Millones de Tn en una Navarra que, según la propia introducción, está calentándose a razón, (insisto, según el propio anteproyecto de ley), “de 0.15-0.2°C/década, destacando que desde 1980 el calentamiento es mucho más acentuado”. Es decir, se asume para 2030 un incremento en Navarra de 1,85 – 1,9°C ... ¡cuando menos!

Esta asunción de impacto, en apenas 10 años, choca frontalmente con la filosofía del acuerdo de París y las propias directrices de la CE: si en Navarra se asume que se alcanzará al menos esta temperatura, en apenas 10 años, ¿qué puede esperarse de otros países más condicionados? No puede considerarse esto como “un referente de territorio sostenible” (ver artículo 1).

Antes al contrario, el 1,1°C aumentado ya a nivel general en el planeta y el 1,7°C en el estado español exigen precisamente tomar medidas más drásticas, pues el reconocimiento de esta temperatura supera de hecho los acuerdos internacionales previstos, y por consiguiente es uno de los países más obligados a la toma de medidas radicales. La consecuencia debe ser necesariamente la eliminación inmediata de cualquier emisión de GEI, si bien, entendiendo las dificultades que ello entraña, admitimos una moratoria, que se detalla en el siguiente apartado.

A continuación se analizan diferentes capítulos y artículos del anteproyecto de ley, y se realizan propuestas concretas sobre los mismos.

TÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y finalidad:

El anteproyecto de ley no establece objetivos de reducción de emisiones de gases efecto invernadero, objetivos que cualquier ley de cambio climático y transición energética debería incluir.

En ese sentido creemos que es necesario establecer objetivos sobre la reducción del consumo energético, para lo que planteamos: una reducción de la demanda de energía de un 40% sobre los niveles de 2007 para 2030.

La propuesta de varios grupos ecologistas para el conjunto del Estado es de asumir una reducción de, al menos, el 55% de las emisiones respecto a 1990 para 2030 y una reducción a cero neto para 2040. Consideramos que Navarra debería asumir objetivos no menos ambiciosos que la media española.

Igualmente debería establecer un objetivo concreto para la transición del sistema energético a un sistema 100% renovable. Para ello proponemos: el 100% de la generación eléctrica en Navarra debería ser renovable en 2025 lo que implicaría el cierre de las térmicas de gas. Esta medida es realista y sólo de esta forma podría llegar a ser Navarra pionera en la lucha contra el cambio climático.

Artículo 9. Instrumentos para la planificación, implementación y evaluación

A través del artículo 9 y siguientes se establece la creación de dos organismos para la planificación, la implementación y la evaluación de la ley. Por una parte, la Agencia para la Transición Energética de Navarra (ATENA) dependiente del departamento responsable de energía y por otra la Oficina de Cambio Climático de Navarra dependiente del departamento responsable de Medio Ambiente. Lo lógico sería un único organismo, aunque participaran varios departamentos, no solo los de energía y medio ambiente, también el de educación y otros. Pensamos que la propuesta va en dirección contraria a las políticas europeas de gestión integrada.

Es un tema preocupante, porque lo mismo está ocurriendo en la gestión del agua, donde se está favoreciendo la dispersión de competencias entre varios departamentos y empresas públicas: abastecimiento, por una parte, regadíos por otra, ídem con ecosistemas acuáticos, y seguridad y prevención de riesgos. La Directiva Marco del Agua defiende con rotundidad la gestión integrada y así se está aplicando en la administración central (Dirección de Agua del MITECO) y en muchas comunidades autónomas que han creado también Direcciones y Agencias del Agua que asumen una gestión integrada.

Por ello, se propone la creación de un único órgano de planificación, implementación y evaluación: La Agencia u Oficina Navarra de Cambio Climático y Transición Energética.

Artículo 12. La Oficina de Cambio Climático de Navarra

Entre las funciones de la Oficina Navarra de Cambio Climático y Transición energética se añadirá la siguiente: *d) Analizar periódicamente, en colaboración con las Confederaciones Hidrográficas, la evolución de la pluviometría, los caudales circulantes, así como los consumos agrarios, urbanos e industriales.*

Artículo 13. Presupuestos de carbono:

El proyecto de ley debería incorporar presupuestos de carbono que indiquen la cantidad total de emisiones disponible cada año para no sobrepasar los límites establecidos, tal como hacen las leyes de cambio climático de Cataluña y Baleares.

TÍTULO II. Mitigación del cambio climático y nuevo modelo energético

Artículo 19. Fomento y gestión de energías renovables

El anteproyecto de ley debería incluir objetivos mensurables en cuanto a la transición a un sistema energético 100% renovable. Para ello planteamos: asumir el objetivo de tener un sistema eléctrico basado el 100% en energías renovables para 2025 en Navarra, y una reducción de la demanda de energía de un 40% sobre los niveles de 2007 para 2030.

Además es necesario democratizar el sistema energético facilitando la participación de la ciudadanía. Por ello, se debe: reconocer el pleno derecho de la ciudadanía a participar en la transición energética empezando por los mercados energéticos (ofreciendo o participando en servicios de gestión de la demanda, almacenamiento y ahorro energético así como compra venta directa de electricidad renovable), co-financiando o instalando nuevas energías renovables con especial hincapié en el autoconsumo de energía limpia, pudiendo producir, consumir, acumular e intercambiar a su justo valor y en libertad energía renovable de forma individual como colectiva.

Artículo 24. Prohibición del uso de combustibles fósiles en la generación eléctrica y explotaciones agropecuarias.

Valoramos positivamente que no se concedan autorizaciones para la instalación de centrales de generación eléctrica entre 10MW y 50MW que utilicen combustibles fósiles. Sin embargo consideramos que esto tiene que ser así independientemente de su eficiencia y que también deberían incluirse objetivos de cierre para las ya existentes para poder cumplir con los objetivos de reducción de emisiones de GEI.

Artículo 27. Dendroenergía

A pesar que entendemos que la biomasa puede ser una fuente de energía renovable a pequeña escala, entendemos que hay que establecer límites para que esta práctica pueda desarrollarse de forma sostenible. Por ello proponemos incluir este texto en el artículo 27 de la ley:

Limitar el desarrollo de la producción de energía a partir de biomasa agroforestal a los recursos disponibles, y evitar así una burbuja de proyectos inviables por dimensión y criterios medioambientales y sociales. De igual manera, se debe evitar la dedicación de tierras a la producción de cultivos bioenergéticos, incluida la plantación de árboles. Serán aceptados para uso energético o como residuos forestales aquellos procedentes de la gestión forestal preventiva de incendios forestales y la gestión adaptativa de los montes al cambio climático, incluyendo la reducción de la carga de combustible en los montes y la reducción de la densidad de pies en la masa forestal.

Así mismo, también se debe tener en cuenta que el uso de biomasa agrícola o de otro tipo, para la producción energética, puede hacer disminuir la cantidad de biomasa que se destine a compost y mejora de suelos. Es el caso de la incineración de paja en una central de biomasa, que debería ser usada para fabricación de compost, o usos ganaderos.

Además, el anteproyecto determina que la biomasa consumida edificios de uso residencial y servicios habrá de serlo de menos de 150 Km. Esto no soporta ningún estudio de análisis de ciclo de vida ni puede plantearse que la leña sea cero de emisiones de CO₂ si viene de tan lejos. Distancias máximas de 30 Km son más aceptadas a nivel Europeo.

Capítulo II. Eficiencia energética en la edificación y en el alumbrado exterior

Vemos positivo el punto referente al abandono de combustibles fósiles en edificios residenciales. Sin embargo, consideramos que las fechas límite de los objetivos deberían ser a más corto plazo. Así mismo, se han de incluir en este capítulo incentivos para la rehabilitación tanto como la nueva construcción para aumentar la eficiencia energética y los sistemas energéticos renovables en todos los edificios de Navarra

También es discutible el uso de biomasa para la producción de energía térmica en grandes centrales, con funcionamiento las 24 horas del día, sin participación de los usuarios que la consumen. Nos referimos a las calderas para producción de agua caliente para calefacción y uso doméstico. Se ha comprobado en los edificios de la supuesta ciudad Bioclimática de Sarriguren, que su eficiencia energética es muy baja. Auditorías en poder del Gobierno de Navarra, demostraron que se gastaba más en las pérdidas caloríficas en tuberías que el consumo del agua caliente en las viviendas.

En cuanto al alumbrado exterior, su problema fundamental es debido a los elevados niveles de iluminación y al criterio que tiende a considerar que a mayor iluminación hay un mayor nivel de desarrollo. Esto no sucede en otros países como Alemania. Se confunde seguridad ciudadana y alumbrado, y la picaresca de las subcontratas de mantenimiento en los Ayuntamientos originan que los sistemas de reducción de flujo no funcionen. Respetar la noche, es respetar a los usuarios, no sólo personas sino también a la fauna. Es disfrutar del cielo y respetar el sueño. Es calidad de vida.

Finalmente, la climatización en espacios exteriores tampoco debería estar permitida, aunque sea con energía renovable o procedente de autoconsumo.

Capítulo III. Movilidad Sostenible

A pesar de que se plantean medidas interesantes en torno a la movilidad como puede ser la obligatoriedad de crear planes de movilidad sostenible, no se establecen objetivos claros de reducción de emisiones de GEI en el transporte. Por ello proponemos que:

- Se asuman objetivos de reducción específicos para el sector transporte motorizado, tanto de personas como de mercancías. Deben establecerse objetivos de reducción en el corto (2025), medio (2030) y largo plazo (2040), con miras a llegar a 2040 con emisiones nulas. La tendencia de reducción debe ser constante y ambiciosa en el corto y medio plazo, y no dejar los mayores esfuerzos para el largo plazo. En 2030, la reducción de emisiones debidas a los desplazamientos urbanos y metropolitanos relativa a turismos debe ser como mínimo de un 80% frente a los niveles de 2015.
- Incorporar una visión del transporte a largo plazo que abandone el actual modelo del coche en propiedad hacia una oferta multimodal, compartida y limpia, al alcance de cualquier ciudadano con independencia de su condición física y poder adquisitivo.

También nos preocupa que la ley no haga referencia al transporte por ferrocarril, más eficiente y menos contaminante sobre todo a velocidades medias. La alternativa al transporte de mercancías por carretera pasa por un cambio de modo, pasándolo al ferrocarril en todo lo que se pueda.

Por ello, creemos que en la ley se han de incluir también aspectos más específicos, como en el caso de las infraestructuras:

- Mejora y duplicación de la línea ferroviaria Castejón - Pamplona - Altsasu, lo que reduciría los tiempos de viaje para los trenes tanto de larga como de media distancia, y permitiría aumentar el tráfico de mercancías.
- Suspensión de los proyectos de TAV paralelos a las líneas actuales, de fuerte impacto ambiental y que no mejoran la movilidad cotidiana y de proximidad.
- Promover y mejorar el uso del transporte público en Pamplona mediante plataformas reservadas de gran capacidad, rápida ejecución y bajo impacto, como son los autobuses de tránsito rápido (BRT)
- Reforzar y priorizar los servicios de autobús interurbano para acceder a Pamplona, de forma que sean una opción competitiva frente al vehículo privado.

En las prácticas de la Administración, que actúe de manera ejemplar:

- Estableciendo un plan para la renovación de las flotas de vehículos hacia otras de tipo eléctrico y bajo consumo energético.
- Regulando y reduciendo las plazas de aparcamiento de todos los edificios pertenecientes a las distintas administraciones, disuadiendo así del acceso en automóvil.
- Estableciendo criterios en los pliegos de contratación que benefician a las empresas con flotas menos contaminantes.
- Estableciendo incentivos para que los trabajadores accedan a los puestos de trabajo utilizando el transporte público y los modos no motorizados.
- Incluyendo en los planes de movilidad y transporte indicadores de contaminación atmosférica y emisiones de gases de efecto invernadero, así como objetivos de reducción de los mismos y medidas específicas para cumplir dichos objetivos.
- Planificando e implementando una red de puntos de recarga para vehículos eléctricos, y fomentando la implantación de puntos de recarga eléctrica en el sector privado.
- Estableciendo la reserva de aparcamiento preferente para vehículos eléctricos con alta ocupación (más de dos personas), aparcamientos no preferentes para vehículos eléctricos individuales y facilitando puntos de recarga en dichos aparcamientos

Artículo 38. Líneas de actuación de Transición Energética y Mitigación del Cambio climático en el Sector Primario

Este artículo que busca regular el sector primario en Navarra para mitigar los efectos del cambio climático es interesante, sin embargo necesitaría incluir:

Objetivos claros de reducción de gases de efecto invernadero ligados a este sector. Proponemos: Reducir un 42 % las emisiones del sector agrícola en 2030 respecto a sus emisiones en 1990, y del 64% para 2050, con garantías de reducción de las emisiones de óxido nitroso y metano provenientes de la fertilización química y de la cabaña ganadera.

Además es necesario fomentar la agricultura ecológica estableciendo el objetivo de alcanzar un 30 % de la superficie agrícola utilizada en ecológico para 2030 y el 100 % para 2050.

Aplaudimos el impulso que se le quiere dar a la ganadería en extensivo pero igualmente hay que establecer un objetivo respecto a la carga ganadera por superficie para poner freno a la ganadería intensiva. Proponemos un máximo de 1,5 UGM/ha/año.

Es fundamental también establecer objetivos para la reducción del uso de plaguicidas y fertilizantes sintéticos. Proponemos una reducción del uso de plaguicidas y fertilizantes sintéticos del 50% para 2023. Este objetivo debe ir acompañado de otro respecto a la promoción de la agricultura ecológica. Así proponemos que para 2030 el 50% de la SAU debe estar gestionada con técnicas y métodos agroecológicos.

La alimentación es una de las más poderosas herramientas al alcance de las personas y de las instituciones para luchar de forma efectiva y eficiente contra el cambio climático. Así,

consideramos que el proyecto de Ley debe contemplar medidas para reducir el desmesurado consumo de carne en Navarra y para la adopción de una “dieta de salud planetaria” tal y como propone la ciencia. Así, proponemos que al año de la entrada en vigor de esta Ley todas los comedores institucionales ofrezcan al menos una comida sólo con alimentos de origen vegetal, ecológicos, locales y de temporada a la semana, al cabo de dos años dos comidas y para 2023 tres comidas y que además todos los productos de origen animal que se utilicen sean ecológicos locales y para los productos pesqueros provengan de la pesca artesanal y sostenibles.

También es necesario proteger el suelo agrícola. Esto entra en contradicción con el impulso que se está dando a la energía solar fotovoltaica en terrenos agrícolas, y que es necesario regular estrictamente. Así, actualmente se está autorizando y fomentando la instalación de macrocentrales solares de cientos de MW, ocupando grandes superficies de suelo agrícola en uso. Es necesario proteger el suelo agrícola no solo en calidad sino también en cantidad, ya que es un suelo escaso no renovable y fundamental para nuestra alimentación.

La colocación de placas fotovoltaicas debe estar prohibida en suelo agrícola, no basta la recomendación de utilizar preferentemente suelo urbano o urbanizable. Además la ocupación teórica temporal de las placas en suelo agrícola, produce la transformación total de la zona afectada. Las obras necesarias de terraplenado, caminos de grava para circulación de vehículos de mantenimiento de la instalación, zanjas para canalizaciones eléctricas, centros de transformación, postes para el tendido de líneas aéreas de alta tensión, dejan posteriormente el suelo improductivo para su cultivo.

Como ejemplo tenemos que se acaba de aprobar la conexión en Muruarte de Reta de seis parques fotovoltaicos de 50 MW a la empresa Solaria, para lo cual se requiere una superficie aproximada de 700 hectáreas, que van a ser ocupadas en suelo agrícola de baja pendiente y sin arbolado.

Artículo 42. Sobre Objetivos de mitigación en el sector residuos

En el sector de residuos esta ley debería perseguir un objetivo de generación 0 residuos para 2030.

Además creemos que esta ley debería:

- Priorizar la recogida selectiva Puerta a Puerta y el compostaje de biorresiduos. El tratamiento de estos, cuando no pueda ser doméstico, debe realizarse en pequeñas plantas de compostaje, públicas y descentralizadas ubicadas lo más cerca posible al lugar de generación de los biorresiduos.
- Fomentar las técnicas de gestión de residuos que supongan la disminución de emisiones (reducción, reutilización, reciclaje) y desechar definitivamente las que contribuyan de forma neta al cambio climático (incineración y vertederos), lo que se conoce como “Residuo Cero”.
- La creación un sistema integral de devolución y retorno de envases (SDDR).
- Descartar definitivamente la quema de residuos en la cementera de Portland.
- Descartar de la gestión de los residuos la valorización energética (incineración, arco de plasma, pirólisis...) así como el vertido masivo en basurero, al tratarse todos ellos de métodos finalistas de eliminación.
- Potenciar la recuperación material y el reciclaje ya que son una fuente indiscutible de empleo verde.

Capítulo V. Instrumentos para la mitigación del cambio climático

Por primera vez aparece en el documento del anteproyecto ley el término de reducción de energía (que suponemos que quiere decir reducción del consumo de energía). Aparece en el título del artículo 45, pero sin embargo, el desarrollo del texto que aparece en ese apartado lo reduce a una “reducción de la huella de carbono”. No aparece ningún dato o propuesta de reducción del consumo de energía. Si tenemos en cuenta que dentro de las prácticas para la reducción de la

huella de carbono se encuentran también las donaciones al fondo climático u otras compensaciones del Registro de la Huella de Carbono, entendemos que se trata de un ejercicio de reducción teórico, y no real.

La propuesta de reducción de consumo energético debería ser más explícita, obligando a la disminución progresiva del consumo de combustibles e incluso la introducción de cupos en sectores no estratégicos.

TÍTULO III. Adaptación al cambio climático

Artículo 47. Adaptación al cambio climático en el medio natural

Se necesita una política forestal que proteja de manera adecuada los bosques de alto valor para la biodiversidad, apoye la gestión forestal de los recursos en los montes productivos, mitigue los riesgos de grandes incendios forestales y promueva en la sociedad los valores ambientales y sociales que atesoran nuestros bosques. Por ello es necesario:

- Recuperar una planificación forestal con amplio apoyo social y desde la participación de todos los grupos de interés para alcanzar un pacto social de fomento de la gestión sostenible de los montes, el desarrollo rural, el empleo, y la conservación de la biodiversidad en los espacios forestales de Navarra.
- Integrar los riesgos del cambio climático como una variable más a la hora de establecer las directrices de gestión forestal, de conservación y restauración ambiental, así como en las estrategias de prevención y extinción de incendios.
- Potenciar una gestión forestal que conduzca a la existencia de masas forestales estables, estructuradas y menos vulnerables a los incendios destructivos. Este diseño selvícola se debe basar en conseguir una mayor diversidad en los “tipos de población”, desde la irregularización de las masas con sus distintas clases de edad, hasta la mezcla de especies cuando sea el caso y, por supuesto, la máxima diversificación genética. En resumen, lograr bosques más resistentes a las plagas, enfermedades, fuegos y episodios de severidad climática extrema.
- Fomentar el mercado y consumo de productos forestales procedentes de la gestión local y sostenible.
- Impulsar estrategias destinadas a reducir las causas de ignición causantes de los incendios forestales, a través del trabajo con colectivos con alta siniestralidad (sector agrícola, distribución eléctrica, etc).
- Diseñar planes específicos de prevención de incendios en las zonas de alto riesgo, que identifiquen las masas más vulnerables a sufrir grandes incendios forestales y sensibilicen a los sectores más relacionados con las causas de los incendios.
- Priorizar en la lucha contra el fuego una mayor gestión del combustible, potenciando la actividad selvícola, las quemas prescritas, el aprovechamiento energético de la biomasa, la agricultura y la ganadería extensiva en las labores de prevención.
- La planificación urbanística y territorial debe evitar la expansión de la interfaz urbano-forestal, exigiendo planes de autoprotección y evacuación en núcleos residenciales para emergencias por incendio forestal.
- Impulsar programas de restauración forestal e hidrológica que mejoren la diversidad de las masas forestales, recuperen las llanuras de inundación; establezcan zonas prioritarias de restauración con criterios ecológicos, sociales y económicos e impliquen a la población local en su mantenimiento y gestión. En resumen, lograr bosques más resistentes a las plagas, enfermedades, fuegos y episodios de severidad climática extrema.

Una de las causas del aumento de los incendios forestales es la desaparición de la ganadería extensiva que pasta en bosques y zonas cercanas. Esto provoca también el abandono de pueblos, caminos, el abandono de pastos y montes comunales, creando maleza altamente inflamable, cuya limpieza es difícilmente realizable con medios humanos. Por ello, es necesario limitar la ganadería industrial de carácter intensivo y las macrogranjas. Y se puede llegar a utilizar incluso el sistema de “cabras bomberas”, incluso con la contratación de pastores por parte de la administración que garanticen el mantenimiento del suelo forestal.

Hay que tener en cuenta también que en Navarra, y en otras Comunidades Autónomas, el bosque se considera un bien patrimonial, especialmente por su valor económico y no por la función que hace ambientalmente y de sumidero de gases de efecto invernadero. Esta visión económico-productivista de los bosques navarros contradice el espíritu de la Ley de Cambio Climático que se pretende aprobar.

Por ello proponemos la limitación de las talas cuyo objetivo es el rendimiento económico, de manera que se mantenga la función de sumidero de CO₂. Tenemos ejemplos de talas indiscriminadas en bosques o arbolados, especialmente en la Ribera, cuyo fin exclusivo es el beneficio económico.

Finalmente, también puede ser interesante considerar la implantación de la organización de la sociedad civil en forma de voluntariado, de cara a desarrollar algunas tareas ambientales que el Cambio Climático agudizará. Nos referimos a la creación de grupos para la recogida de bellotas y otras semillas (caso reciente del Boj) y posterior sembrado donde proceda; sotobosques calcinados, terrenos a recuperar o donde no existe vegetación. Esto ayudaría a formar a la ciudadanía en Educación Ambiental.

Artículo 48. Adaptación al cambio climático en el medio rural

En lo que hace referencia al sistema agroalimentario:

No se puede frenar el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la contaminación, la sequía ni la “erosión” rural si no actuamos sobre el modelo agroalimentario. El actual modelo es el responsable del 25% de las emisiones de gases de efecto invernadero, del consumo del 70% del agua dulce del planeta, pero también el principal responsable de su contaminación, principalmente por nitratos, del 75% de la deforestación y del uso masivo de plaguicidas y de antibióticos en la ganadería industrial. Por ello se propone, además de lo ya indicado en el artículo 38:

- Se desarrolle un plan de agricultura ecológica, con programas de formación y asesoramiento que permitan la incorporación de nuevos/as productores/as, con especial atención a personas desempleadas o en riesgo de exclusión social.
- Se aplique la nueva Ley de Contratación Pública y la Ley para la promoción de Una Vida Saludable y una Alimentación Equilibrada para que así se garantice una dieta sana y sostenible, baja en proteína animal, y la oferta de productos ecológicos, locales y de temporada en el sector público (enseñanza, hospitales, administración pública, comedores sociales, prisiones, actos públicos, etc.) y se incentive estas mismas prácticas en el sector privado.
- Más ciudades firmen el Pacto de Milán y pongan en marcha iniciativas para cumplir sus objetivos.
- Se establezca un calendario y objetivos claros de reducción de uso de plaguicidas, y se pongan en marcha programas de prevención y control de plagas basados en los métodos y técnicas ecológicos que fomenten la biodiversidad en las explotaciones y fuera de ellas.
- Se prohíba el uso del glifosato en sus usos en jardinería urbana y de conservación y se presente un plan de transición para su total eliminación en la agricultura.
- Se cumpla la obligación, impuesta desde enero de 2014, de que todos los productores europeos apliquen la gestión integrada de plagas en sus explotaciones.
- Se incremente la recogida selectiva de los residuos orgánicos y su compostaje para reducir la dependencia de fertilizantes químicos, mejorar la fertilidad del suelo y frenar los procesos de erosión.
- Se prohíban los cultivos transgénicos comerciales, y experimentales al aire libre, al amparo de la nueva legislación europea sobre cultivos transgénicos y teniendo en consideración las conclusiones del Informe Técnico núm. 256 del Gobierno de Aragón.
- No se aprueben los nuevos proyectos de ganadería industrial ni la ampliación de los existentes y se apoye la producción ecológica y local.
- Identificar las zonas agrícolas más vulnerables al cambio climático y desarrollar un plan de adaptación y recuperación de estas zonas basado en la agroecología.

- Apostar por una Política Agrícola Común (PAC) con ambición climática y de protección de la biodiversidad que permita la transición hacia un modelo 100% agroecológico y que deje de financiar la agricultura y ganadería industriales.

En lo que hace referencia a la gestión del agua, hay dos cuestiones de partida muy significativas en nuestra tierra:

- A pesar de la incertidumbre que reflejan los escenarios climáticos para los indicadores de precipitación, puede afirmarse que Navarra va a sufrir un descenso notable de los recursos hídricos y un aumento de la frecuencia de las sequías y de las inundaciones.
- En Navarra, los regadíos suponen más del 80% del consumo de agua.

En lo que tiene que ver con el regadío, creemos que no se aborda en profundidad este asunto. El art. 48 se dice que el Gobierno de Navarra impulsará el uso eficiente de los recursos hídricos, cultivos más tolerantes a la sequía, etc. Estamos de acuerdo, pero estos son los medios no el objetivo, que tiene que ser la reducción del consumo. Tal como se formula en el artículo siguiente para el agua de abastecimiento: "la gestión de la demanda en abastecimiento basándose en la reducción de la misma" mediante la eficiencia, la regeneración, etc. La misma redacción vamos a proponer para el regadío, con más razón, ya que representa el 80% del consumo.

Lo que decimos no es gratuito, hay numerosos estudios que demuestran que la eficiencia en el riego no siempre se traduce en menores consumos, sino todo lo contrario, debido a la práctica de dobles cosechas y a la ampliación de más superficie de riego. Es el conocido Efecto Rebote producido por el aumento de la eficiencia en numerosos campos. Por ello, hay que ir al grano y abordar directamente la disminución de la demanda.

A este respecto, sería interesante que la Ley Foral se pronunciara claramente por no ampliar la superficie de riego en Navarra y dedicara esos recursos a mejorar los actuales regadíos. Un aumento de la superficie de riego va a generar servidumbres en un futuro con menor disponibilidad de agua, con lo que se incrementa la vulnerabilidad del territorio ante el cambio climático.

Por lo tanto, creemos que no se debe incrementar la superficie de riego. Los proyectos en marcha, como la Segunda Fase del Canal de Navarra, que dicen que no se pueden paralizar, creemos que, como mal menor, la demanda de la superficie de riego que se cree, no supere la disponibilidad futura de agua en Itoiz, teniendo en cuenta las previsiones de organismos como el CEDEX y otros. Tomar esta necesaria precaución obligaría a reducir a menos de la mitad la superficie de riego prevista. Defendemos también que se excluyan nuevas superficies que requieren elevación, que no tienen justificación por suponer un incremento del uso de la energía.

En relación con lo anterior, también defendemos que la reserva de 60 hm³ de Itoiz para uso urbano e industrial se considere estratégica y, de acuerdo con la normativa vigente, nunca se destine a otros usos de menor prioridad, como nuevos regadíos.

Nuevos embalses. En el artículo 22 del anteproyecto de ley, al calor de posibles nuevas instalaciones de energía hidroeléctrica, se menciona la posibilidad de nuevos embalses. Desde nuestro punto de vista la mejor garantía de adaptación al cambio climático en materia de agua es el mantenimiento de los ecosistemas acuáticos. La construcción de nuevos embalses supone un deterioro grave de los ríos, que afecta a su capacidad de seguir suministrando agua en el futuro.

Con el tema de los embalses se está haciendo demagogia, se pide almacenar más agua en nuevos embalses y para poder disponer de ella cuando haya escasez. Parece lógico, pero ocultan parte de la información: En primer lugar, no hay agua suficiente para llenar más embalses y, por otra parte, los posibles embalses previstos en los documentos de las Confederaciones (Arraitz, trasvase del Salazar a Yesa, ...), en caso de realizarse, ya tienen las concesiones comprometidas, en general para nuevos regadíos y no siempre en Navarra, por lo que supone una pérdida de disponibilidad para el futuro y nunca una mayor garantía de abastecimiento.

Contaminación de ríos y acuíferos por nitratos de origen agrícola. La Ley apenas aborda este asunto, en el artículo 48.2 menciona sin más: “El Gobierno de Navarra, ... impulsará ... la mejora en las prácticas agrarias en relación con los suelos, el uso de fertilizantes...” En Navarra la contaminación por nitratos está obligando a cerrar, en la Zona media y en la Ribera, numerosos pozos aluviales que abastecían de agua potable a los pueblos y se ha recurrido a traer agua de fuentes lejanas desde Itoiz y de los acuíferos de Lokiz.

Una buena adaptación al cambio climático, aumentando la resiliencia, debe pasar por proteger los acuíferos aluviales, llevando un control estricto del uso de fertilizantes

Uso industrial del agua. La ley, en el artículo 49.d habla del uso de aguas regeneradas. En el caso de Navarra la localización de buena parte de la agroindustria, con significativos consumos de agua, coincide con las zonas de contaminación de agua por nitratos, por lo que habría que promover el uso de los pozos aluviales, lo que contribuiría a su mejora y mantenimiento. Es una de las medidas que recoge el Plan Integral del Ciclo Urbano del agua, que afecta a muchas localidades que han cambiado de fuentes de agua potable.

Gestión pública y transparente del agua. Una buena adaptación para un futuro con menos recursos hídricos requiere de una buena gestión pública y transparente que no de márgenes a las malas prácticas y a la corrupción. El Plan Integral del Ciclo Urbano del agua se reafirma en la gestión pública, un buen criterio que debería asumirse también en los planes de regadío.

Ecosistemas ligados al agua. Nos llama la atención que en ningún momento se hable globalmente de la protección de los ecosistemas acuáticos.

Artículo 50. Pobreza energética

En la actualidad la pobreza energética es uno de los problemas más urgentes por su dimensión social. La pobreza energética incluye aquellas situaciones sufridas por los hogares que, o bien no tienen capacidad para hacer frente al pago de una cantidad suficiente de servicios energéticos para mantener un nivel de confort térmico, o bien tienen que destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar el gasto derivado de la energía consumida.

En Navarra el 24% de los hogares dedican más del 12% de sus ingresos al pago de la factura energética (la media del país está en el 17% de hogares). Además el 4% de los hogares de la Comunidad Foral no pueden permitirse mantener la vivienda a una temperatura adecuada durante los meses fríos. Por ello, proponemos:

- Realizar una medición y un censo de hogares en esta situación, para destinar fondos a financiar la rehabilitación de viviendas en aquellos hogares donde la pobreza energética fuera más acuciante.
- Garantizar el derecho de acceso a los suministros básicos de gas y de electricidad a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

TÍTULO IV. Administración Sostenible

Artículo 52. Administración pública ejemplarizante

La ley debe incorporar objetivos para que la Administración Pública actúe de forma ejemplar en:

- La incorporación de las tecnologías más eficientes en los sistemas gestionados por la diputación de Navarra (alumbrado público, climatización de edificios públicos y sistemas de abastecimiento y depuración de aguas).
- Plan para solarizar los edificios del Gobierno de Navarra y edificios de propiedad pública para que puedan alcanzar en 2021 la obligación de la Directiva de Eficiencia de que todos los edificios de la administración sean de consumo casi nulo.
- Fomentar, explicar y priorizar la participación de cooperativas y otras formas de organización de la ciudadanía energética en la generación eléctrica renovable, el autoconsumo (tanto individual como compartido y de proximidad), el almacenamiento de

energía, el libre intercambio y la gestión de la demanda, y poner fin a cualquier iniciativa política, subvención o incentivo que fomente el uso de energías sucias o peligrosas.

- Trabajar coordinadamente con la industria para frenar el crecimiento de la demanda energética y fomentar el ahorro, la eficiencia energética y la electrificación para la reducción de gases de efecto invernadero.

TÍTULO V. Inspección y seguimiento y régimen sancionador

Los instrumentos económicos y fiscales, que han sido reconocidos por instituciones y expertos como herramientas eficaces de política ambiental, han sido aplicados solamente de manera marginal. El principio de “quien contamina, paga”, una de las estrategias fundamentales para la política ambiental, ha sido apenas considerada. Estos impuestos están relacionados con las emisiones contaminantes, residuos, urbanismo, y energía. En concreto se propone:

- Explorar entre las competencias de la Comunidad Autónoma y la aplicación de la Ley de la Calidad del Aire por parte de la CCAA, para utilizar el Impuesto de matriculación, en base a las emisiones de cada vehículo, como una herramienta de fiscalidad.
- Establecer deducciones autonómicas en el ámbito del IRPF con criterios ambientales por ejemplo una deducción para viviendas construidas con criterios de eficiencia energética (placas solares ...)
- Impuestos sobre el vertido e incineración de residuos peligrosos, no peligrosos y de la construcción.
- Impuesto sobre el cambio de usos del suelo, ya que es uno de los principales problemas ambientales.
- Impuesto para el servicio de gestión de residuos, teniendo en cuenta criterios ambientales en la definición de las tasas.

Y dado que este anteproyecto de ley sólo incorpora tímidas modificaciones de impuestos municipales, en el plazo de dos años debería elaborarse una ley de fiscalidad climática que grave el consumo de todos los combustibles fósiles y las emisiones de GEI con criterios de sostenibilidad, equidad y progresividad: quien contamina paga y quien más tiene, más paga.

Disposiciones adicionales, transitorias y derogatorias

En la Disposición Adicional Segunda, se elimina de la Ley Foral 14/2018 de residuos y su fiscalidad, artículo 19 Compra pública verde, el párrafo segundo de dicho artículo que dice "Las Administraciones Públicas deberán impulsar y priorizar en sus adquisiciones los materiales reutilizables y productos reciclables". Es un paso atrás en la política de residuos, y teniendo en cuenta el incumplimiento de los objetivos en materia de residuos, deberíamos aprovechar la Ley de Cambio Climático para ser aún más exigentes en la reducción y reutilización de productos.

En la Disposición Adicional Quinta, se refiere al Sistema de Deposito Devolución y Retorno de envases (SDDR), únicamente para eventos públicos. Parece razonable que se modifique y que sirva no sólo para eventos públicos, sino como modelo de recogida separada de residuos.

En la Disposición Adicional Decimotercera, “Tarifas progresivas de consumo de gas natural” Está muy bien la propuesta de una ley foral que establezca unas tarifas progresivas a los consumos de gas natural del sector residencial, estableciendo unos intervalos de consumos y aplicando el principio de a mayor consumo, mayor precio unitario. Parece razonable que la medida no sólo se aplique en el sector residencial sino en todos los sectores. También parece razonable que la medida se extienda a los diversos tipos de combustibles.

En la Disposición Derogatoria Segunda, "Instalación de sistemas de generación de energía eólica en los suelos de elevada capacidad agrológica", se deroga toda aquella normativa que impidan la instalación de aerogeneradores en suelos de elevada capacidad agrológica. Creemos que esta medida es un paso atrás en la sostenibilidad, dado que debe ser prioritario el uso agrícola para producción de alimentos al de generación de energía. Por ese motivo, proponemos que se impida la instalación de sistemas de generación de energía eólica y también solar en suelos agrícolas, en

aquellos casos en los que su instalación suponga la imposibilidad de utilizar para la agricultura o ganadería el 80% de la superficie en la que se implantaría el proyecto.

Realizado por la coordinación de grupos sociales y sindicales **Nafarroa Bizirik Nahi Dugu**.

